

CONTRATO CD033/18

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y, POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. ANA MARGARITA BLACKALLER PRIETO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMODATARIO", Y AMBAS EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", SUJETANDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Declara **"EL MUNICIPIO"**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
2. Su representante cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 35, fracción II, 64, fracción XI, 66, fracción III; del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
3. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
4. Es voluntad de la administración del **MUNICIPIO** suscribir el presente contrato, con el propósito de otorgar en comodato los **BIENES MUEBLES** descritos en el clausulado siguiente a **"EL COMODATARIO"**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

II. Declaraciones de **"EL COMODATARIO"**:

1. Que el Instituto Municipal de las Mujeres, es un Organismo público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo establece el decreto por el que se crea el Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua.
2. Que la Lic. Ana Margarita Blackaller Prieto, acredita su personalidad como Directora del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua, con el nombramiento otorgado a favor de la C. Presidenta Municipal, y con dicho carácter celebra el presente contrato en ejercicio de las atribuciones que le confiere el acuerdo por el que se crea el Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua.

3. Que es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el fin de recibir del **"MUNICIPIO"** los **BIENES MUEBLES** descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
4. Que para los efectos legales que se deriven de este Contrato se señala como domicilio el ubicado en la calle Cuarta número 2411, Colonia Centro, C.P 31000 de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III.- Declaran las **PARTES**, por parte de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Acuerdo de Voluntades es que **"EL COMODANTE"** concede en este acto el uso de los **BIENES MUEBLES** que se describen a continuación, mismos que **"EL COMODATARIO"** acepta en uso, sujetándose a los términos y condiciones del presente contrato:

Activo Nuevo	Descripción	Activo Anterior
3471	Unidad de refrigeración	620351
14514	Tanque estacionario	91204
14515	Tanque estacionario	91206
14650	Unidad de refrigeración	620352
14716	Unidad de refrigeración	620372

SEGUNDA.- "EL COMODATARIO" recibe en este acto a su entera satisfacción los **BIENES MUEBLES** señalados en la cláusula anterior y se obliga a destinarlo para los fines y usos propios del Instituto Municipal de las Mujeres.

TERCERA.-"EL COMODATARIO" no podrá conceder el uso de los **BIENES MUEBLES** a un tercero, sin el previo consentimiento por escrito por parte de **"EL COMODANTE"**.

CUARTA. "EL COMODATARIO", será responsable por el daño que sufre los **BIENES MUEBLES**, por cualquier concepto durante la vigencia del presente contrato, o bien por caso fortuito o de fuerza mayor.

QUINTA.- Las **PARTES** convienen expresamente que, a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, **"EL COMODATARIO"** adquirirá la totalidad de las obligaciones que le corresponden de los **BIENES MUEBLES**, incluyendo los gastos que resulten de su mantenimiento, así como todos aquellos gastos que se necesitare para la conservación de los **BIENES MUEBLES**, quedando a salvo **"EL COMODANTE"** de cualesquiera de las responsabilidades que pudieran imputársele en el futuro en contravención a lo dispuesto en esta cláusula, ya sean por la naturaleza civil, penal o administrativa.

SEXTA.-El presente Contrato estará vigente a partir del **03 de Abril de 2018 al 09 de Septiembre de 2018**, fecha en que los **BIENES MUEBLES** objeto del presente instrumento serán entregados a **"EL COMODANTE"**.

SÉPTIMA.-El presente contrato se dará por terminado:

- Si le sobreviene necesidad urgente a **"EL COMODANTE"** sobre los **BIENES MUEBLES** objeto de este Contrato.
- Mediante aviso por escrito por parte de **"EL COMODANTE"** a **"EL COMODATARIO"** con 30 días de anticipación.
- Si **"EL COMODATARIO"** no destinara los **BIENES MUEBLES** para los fines descritos en el presente contrato.



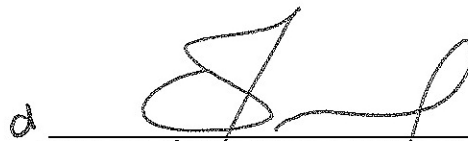
"EL COMODATARIO" estará obligado a hacer entrega de los **BIENES MUEBLES** a **"EL COMODANTE"** en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro que sufra por el uso ordinario.

OCTAVA.-En caso de que **"EL COMODATARIO"** incumpla alguna ó todas sus obligaciones surgidas, directa ó indirectamente con este contrato, **"EL COMODANTE"** podrá rescindir el mismo, exigiendo la devolución inmediata del **BIEN MUEBLE**, debiendo **"EL COMODATARIO"** resarcir a **"EL COMODANTE"** los daños y perjuicios ocasionados.

NOVENA.-Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes que se encuentran radicados en esta Ciudad de Chihuahua, renunciando de manera expresa al fuero que les pudiera corresponder en el futuro, por razón de su domicilio. Ambos podrán en caso de conflicto, la mayor disposición para dirimir sus diferencias a causa del objeto, interpretación o cualquier otra disputa del presente instrumento jurídico.

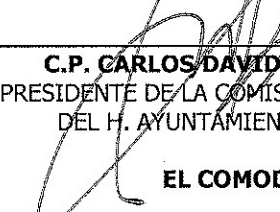
LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVINIERON Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, AL TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

EL MUNICIPIO:


d **MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA**
OFICIAL MAYOR


C.P. ARTURO AMPARÁN SOTO, Subdirector de Egresos,
en suplencia de la Tesorera Municipal,
con fundamento en los artículos 109 y 38 del
Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua


C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL


C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

EL COMODATARIO


LIC. ANA MARGARITA BLACKALLER PRIETO
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES